



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convalidación de la ampliación de la OP 63/2023 Brick SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-26472-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la realización de trabajos de reforma en locales sanitarios de los pisos 1°, 2° y 5° de la sede Cerrito del Tribunal Superior de Justicia, tramitada como Licitación Pública n° 11/2023, y adjudicada por la Resolución n° 86/2023 a favor de la firma BRICK SRL, en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$38.176.243,60).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 63/2023, constituyó la garantía de cumplimiento de contrato y dio inicio a la prestación en las condiciones oportunamente previstas (ver IF-2023-41362-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo expuesto en la comunicación oficial NO-2024-5732-TSJ-DOYM, la Dirección de Obras y Mantenimiento expresó que se debieron realizar tareas adicionales a las previstas y presupuestadas originalmente. Estas labores afectaron a sectores no contemplados, pero para su cotización se tomaron en cuenta los precios unitarios por rubro de la oferta presentada por BRICK SA, a los que —tras verificarse las cantidades— se dividió por el subtotal de cada área de intervención, según el metraje requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Por otra parte, los trabajos de forma simultáneas con el desarrollo del contrato señalado más arriba y quedaron concluidas antes de la finalización del plazo estipulado en ese compromiso.

La Dirección de Compras y Contrataciones informó que esta demasía importa un aumento de aproximadamente un 7% (siete por ciento) de monto adjudicado, situación prevista por el artículo 111 de la Ley 2095. En tal sentido, agregó el proyecto de orden de provisión pertinente para ampliar el contrato (ver IF-2024-6035/36-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.4.2.1, tal como se aprecia en el IF-2024-6412-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2024-6715-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Convalidar lo actuado por las direcciones de Obras y Mantenimiento y de Compras y Contrataciones, y **ratificar** la ampliación de la Orden de Provisión n° 63/2023, correspondiente a la Licitación Pública n° 11-20/2021, adjudicada a la firma BRICK SRL, CUIT n° 30-70952366-6, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.676.831,41), por la ejecución de tareas adicionales a las oportunamente previstas en la realización de los trabajos de reforma en locales sanitarios de los pisos 1°, 2° y 5° de la sede Cerrito del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).

2. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.1.51.4.2.1; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

3. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.